

2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Bailén, por importe de 120.202,42 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 6 de septiembre de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Iruela, por importe de 36.060,73 € (BOJA núm. 115, de 1.10.2002).

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de La Iruela, por importe de 36.060,73 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 16 de julio de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Porcuna, por importe de 30.050,61 € (BOJA núm. 115, de 1.10.2002).

Con fecha 1 de octubre de 2002 se ha publicado en BOJA, con el núm. 115, la Resolución de 19 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se determinan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de Gastos Corrientes y en concreto el Ayuntamiento de Porcuna, por importe de 30.050,61 €, habiéndose producido un error en la fecha de dicha Resolución, siendo la Resolución citada de fecha 28 de agosto de 2002, y no de 19 de julio.

Jaén, 2 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2002, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada, en cada Colegio durante el segundo trimestre de 2002, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a las mismas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se subvencionará con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita.

Por otra parte, según se dispone en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de octubre de 2002, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por el importe y conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita, durante el segundo trimestre de 2002.

Asistencia letrada al detenido	1.242.843,96
Actuaciones por turno de oficio	2.476.305,20
Gastos de infraestructura	297.531,93
Total del libramiento	4.016.681,09 €

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2002, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante libramiento de la totalidad de su importe, en base a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2002, y por el coste asociado a las mismas que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, se determina aplicando el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2003, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se modifica con carácter particular la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en lo relativo a otras características de determinados puestos de trabajo.

La presente Orden de modificación particular de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía responde a la necesaria adecuación de determinados puestos de trabajo, correspondiente a las Consejerías de Justicia y Administración Pública y Asuntos Sociales, en lo relativo a sus características de permanencia, a tenor de las circunstancias actuales y que comportan la supresión de su condición de «a extinguir» en los términos indicados en ésta.

Por otra parte se modifica un puesto múltiple de limpiadora en la Delegación Provincial de Almería, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a tenor de la diferencia de jornada existente entre las plazas que la componen, dadas las exigencias del sistema SIRhUS en relación con la gestión adecuada de los efectivos.

En aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

Según lo anterior, y en virtud del apartado e) del artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, en la redacción dada por el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del apartado «otras características» de determinados puestos de trabajo.

1. Se suprime el contenido del apartado «otras características» de los puestos de trabajo que se indican a continuación:

Código	Denominación	Consejería	Centro Trabajo	Otras Características: (A SUPRIMIR)
3154110	TRADUCTOR-INTÉRPRETE	JUSTICIA Y A.P.	SV. APOYO ADMÓN.JUST.(CÁDIZ)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3109910	OPERADOR ORDENADOR	AA.SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (ALMERÍA)	A EXTINGUIR ADS
1017410	ESPEC. PUERICULTURA	AA. SS.	C.PROTC.STA.TERESA J.(MARCHENA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
986410	GOBERNANTA	AA. SS.	C.PROTC.V.ESPERANZA(TORREMOLINOS)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3154210	PERITO JUD. NO TIT.	JUSTICIA Y A.P.	SV. APOYO ADMÓN.JUST.(CÁDIZ)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3165310	PERITO JUD. NO TIT.	JUSTICIA Y A.P.	SV. APOYO ADMÓN.JUST.(GRANADA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3172210	PERITO JUD. NO TIT.	JUSTICIA Y A.P.	SV. APOYO ADMÓN.JUST.(MÁLAGA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
3110110	AUX.OPER.INFORM.	AA. SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (CÁDIZ)	A EXTINGUIR ADS.
3110710	AUX.OPER.INFORM.	AA. SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (JAÉN)	A EXTINGUIR ADS.
3111110	AUX.OPER.INFORM.	AA. SS.	D.P. ASUNTOS SOC. (SEVILLA)	A EXTINGUIR ADS.
907510	COCINERO	AA. SS.	C.PROTC.SAN RAFAEL (CORDOBA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
1017310	COCINERO	AA. SS.	C.PROTC.STA.TERESA J.(MARCHENA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1
855710	OFICIAL 2º OFICIOS	AA. SS.	C.PROTC. M. FALLA (JEREZ FRTA.)	PLAZA A EXTINGUIR: 2
3320610	OFICIAL 2º OFICIOS	AA. SS.	G.I. NIÑO JESUS (SEVILLA)	PLAZA A EXTINGUIR: 1

2. Se aprueba la modificación particular de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en los términos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo único se retrotraen a 21 de junio de 2002 y los correspondientes al punto 2, a 11 de abril de 2002.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública